

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Sucesión Rad.1100140030532021-00914-00

Visto el informe secretarial, la Juez Resuelve:

- 1. Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada en los términos establecidos en el auto que antecede.*
- 2. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que las diligencias fueron presentadas de manera virtual.*
- 3. Secretaría efectuar el oficio de compensación y realizar el respectivo registro en el sistema de gestión judicial.*

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 211 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 07 - diciembre – 2021 Luz Stella Garzón López Secretaria
